



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
<b>LICENCIA DE USO DE SUELO</b>							
DESCRIPCIÓN:							
LA LICENCIA DE USO DE SUELO ES EL DOCUMENTO OFICIAL MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE, AUTORIZA AL SOLICITANTE EL O LOS USOS DE SUELO Y LAS NORMAS DE APROVECHAMIENTO SEÑALADAS POR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, PARA UN PREDIO EN ESPECIFICO, ASÍ COMO LAS RESTRICCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.							
FUNDAMENTO LEGAL:		ART. 5.56 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.					
DOCUMENTO A OBTENER:		LICENCIA DE USO DE SUELO				VIGENCIA:	UN AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO SE REQUIERE.					
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
1) SOLICITUD FIRMADA POR EL PROPIETARIO			SI	0	ART. 136 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.  LOS REQUISITOS INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE CONSERVA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.		
2) TÍTULO DE PROPIEDAD INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.			SI	1			
3) EN CASO DE POSESIÓN DEL INMUEBLE O PREDIO, PODRÁ ACREDITARSE CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:			SI	1			
<ul style="list-style-type: none"> <li>● CONTRATO DE COMPRA-VENTA, USUFRUCTO, COMODATO O ARRENDAMIENTO VIGENTE SOBRE EL INMUEBLE.</li> <li>● RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME QUE CONSTITUYA O DECLARE LA PROPIEDAD O POSESIÓN O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL O PERSONAL VIGENTE A FAVOR DEL SOLICITANTE SOBRE EL INMUEBLE.</li> <li>● INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA.</li> <li>● RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO.</li> <li>● ACTA DE ENTREGA DE LA POSESIÓN, EN CASO DE VIVIENDAS.</li> <li>● CÉDULA DE CONTRATACIÓN CON EL INSTITUTO.</li> <li>● EN EL CASO DE TERRENOS EJIDALES O COMUNALES, CERTIFICADO PARCELARIO, CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS O RESOLUCIÓN AGRARIA, CÉDULA DE CONTRATACIÓN CON LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.</li> </ul>							
4) DICTAMEN ÚNICO DE FACTIBILIDAD EN EL CASO DE USOS QUE LO REQUIERAN, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO			SI	1			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>							
1) SOLICITUD FIRMADA POR EL PROPIETARIO			SI	0	ART. 136 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.  LOS REQUISITOS INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE CONSERVA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.		
2) TÍTULO DE PROPIEDAD INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.			SI	1			
3) ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD			SI	1			
4) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL			SI	1			
5) EN CASO DE POSESIÓN DEL INMUEBLE O PREDIO, PODRÁ ACREDITARSE CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:			SI	1			



<ul style="list-style-type: none"> <li>CONTRATO DE COMPRA-VENTA, USUFRUCTO, COMODATO O ARRENDAMIENTO VIGENTE SOBRE EL INMUEBLE.</li> <li>RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME QUE CONSTITUYA O DECLARE LA PROPIEDAD O POSESIÓN O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL O PERSONAL VIGENTE A FAVOR DEL SOLICITANTE SOBRE EL INMUEBLE.</li> <li>INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA.</li> <li>RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO.</li> <li>ACTA DE ENTREGA DE LA POSESIÓN, EN CASO DE VIVIENDAS.</li> <li>CÉDULA DE CONTRATACIÓN CON EL INSTITUTO.</li> <li>EN EL CASO DE TERRENOS EJIDALES O COMUNALES, CERTIFICADO PARCELARIO, CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS O RESOLUCIÓN AGRARIA, CÉDULA DE CONTRATACIÓN CON LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.</li> </ul>				
6) DICTAMEN ÚNICO DE FACTIBILIDAD EN EL CASO DE USOS QUE LO REQUIERAN, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO		SI	1	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
1) SOLICITUD FIRMADA POR EL PROPIETARIO		SI	0	ART. 136 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.  LOS REQUISITOS INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE CONSERVA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
2) TÍTULO DE PROPIEDAD INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.		SI	1	
3) ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD		SI	1	
4) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL		SI	1	
5) EN CASO DE POSESIÓN DEL INMUEBLE O PREDIO, podrá ACREDITARSE CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:		SI	1	
<ul style="list-style-type: none"> <li>CONTRATO DE COMPRA-VENTA, USUFRUCTO, COMODATO O ARRENDAMIENTO VIGENTE SOBRE EL INMUEBLE.</li> <li>RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME QUE CONSTITUYA O DECLARE LA PROPIEDAD O POSESIÓN O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL O PERSONAL VIGENTE A FAVOR DEL SOLICITANTE SOBRE EL INMUEBLE.</li> <li>INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA.</li> <li>RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO.</li> <li>ACTA DE ENTREGA DE LA POSESIÓN, EN CASO DE VIVIENDAS. 6.</li> <li>CÉDULA DE CONTRATACIÓN CON EL INSTITUTO.</li> <li>EN EL CASO DE TERRENOS EJIDALES O COMUNALES, CERTIFICADO PARCELARIO, CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS O RESOLUCIÓN AGRARIA, CÉDULA DE CONTRATACIÓN CON LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.</li> </ul>		SI	1	
6) DICTAMEN ÚNICO DE FACTIBILIDAD EN EL CASO DE USOS QUE LO REQUIERAN, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO		SI	1	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA.	5 DÍAS HÁBILES.			
COSTO:	\$1037.40 MIL TREINTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.	10 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. ART. 144 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	NO SE REALIZARA EL TRAMITE SI HACE FALTA UNO DE LOS REQUISITOS.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	CUANDO SE PRESENTE SILENCIO O EXISTA INACTIVIDAD DE ESTA DEPENDENCIA ANTE LA PETICIÓN DEL PARTICULAR.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	ING. MAURICIO REYES VÁZQUEZ			
DOMICILIO:	CALLE:	CARRETERA SALIDA A ANGANGUEO, S/N, SAN JOSÉ DEL RINCÓN		NO. INT. Y EXT.:
		S/N		
COLONIA:	CENTRO		MUNICIPIO:	SAN JOSÉ DEL RINCÓN



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
01	712-124-2101	106	N/A	subdurbanosjr2224@gmail.com
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:
				N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	N/A			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿SE PUEDE EXPEDIR LA LICENCIA DE UN DÍA PARA OTRO?			
RESPUESTA:	NO, PORQUE SE HACE SUPERVISIÓN PREVIA DE MANERA FÍSICA AL TERRENO			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿ME PUEDE COBRAR MENOS LA LICENCIA?			
RESPUESTA:	NO SE PUEDE PORQUE YA ES UNA TARIFA ESTABLECIDA, LO CONTEMPLA EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	PUEDO TRAMITAR NADA MAS LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DESPUÉS LA LICENCIA DE USOS DE SUELO?			
RESPUESTA:	NO, PORQUE PREVIA AL INICIO DE SU CONSTRUCCIÓN SE TIENE QUE TRAMITAR LA LICENCIA DE USO DE SUELO.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y CONANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		06/06/2023
L.A.E. MARIELA MARLEM MARÍN GRANADOS	ING. MAURICIO REYES VÁZQUEZ	

OBRAS PÚBLICAS Y  
DESARROLLO URBANO